

REGLAMENTO SORTEO "40% de descuento en el segundo par de anteojos"

Condiciones y Restricciones

El sorteo "40% de descuento en el segundo par de anteojos", se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes que adquieran unos aros oftálmicos con su respectivo lente, el beneficio de adquirir un segundo par de aros oftálmicos con su lente o bien unos aros de sol, con un 40% de descuento. La oportunidad de utilizar el beneficio estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios o regalías otorgadas a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**, quien para efectos de este reglamento se denominará como el patrocinador.
- 2) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Todos aquellos clientes que hagan uso del beneficio antes descrito.
- 3) **BENEFICIO:** Consiste en que el patrocinador brinda al cliente que adquiera un par de anteojos (aro oftálmico + lente), podrá adquirir con un 40% de descuento un segundo par de aro oftálmico + lente o de aros de sol.
- 4) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente únicamente del 30 de agosto 2022 al 07 de noviembre 2022.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO

Para utilizar el beneficio es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a participar ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra por medio del convenio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

2. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- A. El cliente debe adquirir un par de anteojos a precio normal para poder adquirir con un 40% de descuento el segundo par de aro oftálmico + lente o de aros de sol.

Puede adquirirse de las siguientes formas:

Aro oftálmico más lente + Aro oftálmico más lente

Aro oftálmico más lente +Anteojos de Sol

Anteojos de sol + Anteojos de sol

- B. El descuento se hará en el aro oftálmico + lente o aro de sol de menor precio y únicamente aplicará al comprar dos aros, únicamente se aplicará el descuento a uno de ellos.
- C. El descuento aplica al monto final de la factura del segundo par de anteojos o aros de sol.
- D. Aplican todas las marcas de aros oftálmicos y aros de sol.
- E. No aplica para lentes de contacto ni para accesorios.
- F. La promoción aplica únicamente al comprar: Aro oftálmico más lente o unos aros de sol y el cliente podrá elegir si el segundo par es de anteojos o bien aros de sol.
- G. Para obtener la promoción, el cliente debe solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y/o de retirarse de la tienda
- H. La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- I. Aplica para tienda virtual, a través de nuestro portal: www.opticasvision.co.cr. En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560
- J. La promoción aplica en todos los puntos de venta.
- K. La disponibilidad de los aros estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
- L. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- M. Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- N. No se aplica la promoción si la factura es pagada con "Notas de Crédito por Devolución"
- O. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- P. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- Q. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra
- R. Los patrocinadores, no se hacen responsables por el uso incorrecto y las consecuencias generadas del mal uso de los beneficios.
- S. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.

3. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes del presente sorteo. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de este sorteo, podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte

el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en este sorteo. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en el sorteo, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
8. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 29 de agosto del 2022.